Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñando rapeřa ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 097/16

Asunción, 06 de julio de 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 002/16 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 11/2016 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)" ID Nº 310.965".

VISTOS:

La Nota DNCP/DNC Nº 15.867/2016 del 15 de junio de 2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Memorándum DOC/DCV1/140/2016 del 15 de junio de 2016 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; el Acta Informe de Evaluación Complementario del 21 de junio de 2016; la Nota Interna DOC Nº 067/2016 del 30 de junio de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/605/2016 del 04 de julio de 2016 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 085/2016 del 06 de julio de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / EJ N° 002/16 del 01 de junio de 2016 se adjudica la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2016 para el "Servicio de Transporte del Personal para Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), ID Nº 310.965";

Que según Nota DNCP/DNC Nº 15.867/2016 del 15 de junio de 2016 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha manifestado que existen observaciones al expediente por lo que solicitan considerar las mismas;

Que el Comité de Evaluación en su Informe Complementario, aclara que se han realizado las correcciones solicitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por lo que recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/16 para la "Servicio de Transporte del Personal para Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)" a la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A., por un monto mínimo de Guaraníes ochocientos veinte millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (G. 820.999.980) y un monto máximo de Guaraníes mil quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve (G. 1.548.677.969);

Que en cumplimiento al Art. 4° de la Resolución DNCP Nº 956/2016 se informa que por Nota DOC Nº 43/2016 del 15 de mayo de 2016, el Comité de Evaluación ha solicitado una explicación detallada de los ítems 4 y 5 en virtud a la diferencia porcentual existente entre el precio ofertado por la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A. y los costos estimados por PETROPAR. Al respecto, por Nota del 16 de mayo de 2016 la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A. informa que los precios unitarios contemplados para el Servicio de Transporte Ocasional para el departamento central y servicio de transporte ocasional para media y larga distancia tuvieron un incremento que supera el precio referencial debido a que recientemente han adquirido dos unidades nuevas para la presentación del servicio, esto atendiendo al requerimiento de unidades de menor antigüedad según lo establece el PBC, lo que implica un aumento de sus costos operativos teniendo en cuenta los compromisos asumidos para el financiamiento de los mismos. La justificación realizada fue considerada válida para el Comité de Evaluación de ofertas;

Que la presente contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 220 – Transportes y Almacenaje conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 287/2016;

Que la validez de la contratación correspondiente al Ejercicio 2017 se encuentra sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto y la aprobación del Plan Financiero del Ejercicio 2017;

COPIA PARA LA DSC
COPIA PARA LA DOC

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 097 /16

Asunción, 06 de julio de 2016

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22º de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Art. 1° de la Resolución PR / EJ Nº 002/16 "Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2016 para el "Servicio de Transporte del Personal para Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)" ID Nº 310.965" quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2016 para el "Servicio de Transporte del Personal para Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR)" ID Nº 310.965 a la firma TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. por un monto mínimo de Guaraníes ochocientos veinte millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta (G. 820.999.980) y un monto máximo de Guaraníes mil quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve (G. 1.548.677.969) , conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Gs.) IVA Incluido	Precio Total Mínimo (Gs.) IVA Incluido (Cantidad Mínima X P.U.)	Precio Total Máximo (Gs.) IVA Incluido (Cantidad Máxima X P.U.)
1	78111601-001	Transporte del Personal Administrativo	DIA	Evento	132	250	1.375.000	181.500.000	343.750.000
2	78111601-001	Transporte del Personal de Despacho de Combustibles	DIA	Evento	132	250	1.375.000	181.500.000	343.750.000
3	78111601-001	Transporte del Personal de Turno	DIA	Evento	185	350	2.400.000	444.000.000	840.000.000
4	78111601-001	Transporte Ocasional para Departamento Central	HORA	Evento	60	93	59.333	3.559.980	5.517.969
5	78111601-001	Transporte Ocasional para media y larga distancia	KM	Evento	1200	1800	8.700	10.440.000	15.660.000
Montos Totales Guaraníes (IVA incluido)								**820.999.980**	**1.548.677.969**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contratación la elaboración de la Adenda al Contrato PR / EJ N° 001/2016 del 01 de junio de 2016.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)